

**RESOLUCIÓN No. 152 -DPE-2012-ETT**

**RAMIRO RIVADENEIRA SILVA  
DEFENSOR DEL PUEBLO DE ECUADOR**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarios;

**Que**, el Instituto Nacional de Contratación Pública - INCOP, mediante Resolución INCOP No. 050 de 22 de junio de 2011, expide el Instructivo para la Adquisición de Vehículos por parte de las Entidades Contratantes, en el cual se establece el procedimiento para la adquisición de vehículos para las entidades contratantes, en los casos en los que no se realice a través del Catálogo Electrónico;

**Que**, el Art. 6 de la Resolución INCOP No. 050 de 22 de junio de 2011, dispone que: *"Con la debida autorización del Instituto Nacional de Contratación Pública -INCOP-, las entidades contratantes deberán realizar el proceso de contratación de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."*;

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCPP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS;

**Que**, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, con memorando No. 119-DPE-D-2012 de 27 de marzo de 2012, solicita a la Dirección Nacional Administrativa, se realice los trámites pertinentes para la adquisición de 9

vehículos, los mismos que servirán para mejorar el cumplimiento de las actividades desarrolladas por la Defensoría del Pueblo con la finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios de esta institución;

**Que**, la Ing. María Belén Palacios, Asesora Administrativa, mediante memorando No. 002-DPE-AD-2012 de 30 de abril de 2012, dirigido al Director Nacional Administrativo, manifiesta que en conocimiento que se ha deshabilitado la herramienta de catálogo electrónico para adquisición de vehículos por parte del Instituto Nacional de Contratación Pública y que una vez agotado un tiempo prudencial, en espera de contar con una solución por parte del INCOP, solicita se inicien las acciones que correspondan para dar inicio al proceso de adquisición de 9 vehículos, conforme la Resolución INCOP No. 050 de 22 de junio de 2011 del Instituto Nacional de Contratación Pública;

**Que**, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-0967-M de 19 de julio de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 840105 "Vehículos", por USD 243.000,00 sin IVA, para la Adquisición de Vehículos para Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 531 de 19 de julio de 2012, que se adjunta;

**Que**, el Ab. Luis Quezada Conde, Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1052-M de 22 de agosto de 2012, solicita al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, autorice el inicio del proceso VPN-DPE-003-2012, para la adquisición de 7 vehículos Luv Dmax Cabina/Doble 3.0 4x4 Diesel, para fortalecimiento institucional a nivel nacional, para lo cual adjunta las especificaciones generales, técnicas y de calidad requeridas de los vehículos a adquirir; lo cual fue aprobado por el Defensor del Pueblo, mediante nota inserta en el memorando antes citado;

**Que**, el Ab. Luis Quezada Conde, Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1053-M de 22 de agosto de 2012, solicita al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, autorice el inicio del proceso VPN-DPE-005-2012, para la adquisición de 1 vehículo Grand Vitara SZ 2.0 TM 4x2, para fortalecimiento institucional a nivel nacional, para lo cual adjunta las especificaciones generales, técnicas y de calidad requeridas de los vehículos a adquirir; lo cual fue aprobado por el Defensor del Pueblo, mediante nota inserta en el memorando antes citado;

**Que**, el Ab. Luis Quezada Conde, Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1054-M de 22 de agosto de 2012, solicita al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, autorice el inicio del proceso VPN-DPE-005-2012, para la adquisición de 1 vehículo Grand Vitara SZ 2.4 TM 4x4, para fortalecimiento institucional a nivel nacional, para lo cual adjunta las especificaciones generales, técnicas y de calidad requeridas de los vehículos a adquirir; lo cual fue

aprobado por el Defensor del Pueblo, mediante nota inserta en el memorando antes citado;

**Que**, el Director Nacional Administrativo, emite el documento "Calificación de Proveedor Verificación de Producción Nacional Proceso No. VPN-DPE-005-2012", en el cual consta que con fecha 29 de agosto de 2012, la Defensoría del Pueblo de Ecuador, publicó a través del portal de Compras Públicas, el proceso No. VPN-DPE-005-2012, para que los proveedores nacionales manifiesten su interés para la provisión de un vehículo para fortalecimiento institucional a nivel nacional, y que de conformidad con el cronograma previsto la empresa Omnibus BB Transportes S.A. a través del portal de Compras Públicas, el 29 de agosto de 2012, manifiesta su interés de atender el requerimiento de la Defensoría del Pueblo, y proveer un vehículo Gran Vitara SZ, 5P, 2.0, Trans. manual 4x2, por lo que de acuerdo a los parámetros de calificación, se califica a la referida empresa;

**Que**, el Ab. Luis Quezada Conde, Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1103-M de 30 de agosto de 2012, solicita al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, autorice el inicio del proceso VPN-DPE-005-2012, para la adquisición de un vehículo, para fortalecimiento institucional a nivel nacional, para lo cual adjunta las especificaciones generales, técnicas y de calidad requeridas de los vehículos a adquirir; lo cual fue aprobado por el Defensor del Pueblo, Subrogante con fecha 31 de agosto de 2012, mediante nota inserta en el memorando antes citado;

**Que**, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, con memorando No. DPE-DP-2012-0334-M de 31 de agosto de 2012, reintegra la documentación relacionada con el referido proceso de verificación de producción nacional No. VPN-DPE-005-2012, para la adquisición de un vehículo para fortalecimiento institucional de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, manifestando que se encuentra debidamente aprobada;

**Que**, el Director Nacional Administrativo en documento que obra del proceso, manifiesta que en cumplimiento de la Resolución INCOP No. 050, dentro del proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-DPE-005-2012, para la adquisición de un vehículo para fortalecimiento institucional de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, se determina el valor y procedencia de los vehículos de conformidad con la manifestación de interés presentada por la empresa Omnibus BB Transportes S.A.;

**Que**, al finalizar el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-DPE-005-2012, para la adquisición de un vehículo para fortalecimiento institucional de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, la Defensoría del Pueblo obtuvo el Certificado de Producción Nacional, mediante la impresión correspondiente del referido documento constante en el oficio INCOP No. CPN-8863-2012 de 31 de agosto de 2012, publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante oficio No. DPE-

*Handwritten signature and initials*

DP-2012-0137-O de 06 de septiembre de 2012, solicitó al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, se autorice la Adquisición de un vehículo para Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, para lo cual adjuntó el Certificado de Producción Nacional impreso del portal de compras publicas; Características técnicas de los vehículos adquirir; Precio y Procedencia;

**Que**, la Dra. Zulay Morejón Espinosa, Subdirectora General del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante oficio No. INCOP-SDG-2012-4441-OF de 27 de septiembre de 2012, dirigido al Defensor del Pueblo, manifiesta que: *"El Certificado de Producción Nacional No. 810966, correspondiente al proceso No. VPN-DPE-003-2012, ha sido aprobado con autorización AUT-INCOP-784. En consecuencia, corresponde a la Entidad continuar con el procedimiento de adquisición de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."*;

**Que**, la Dra. Zulay Morejón Espinosa, Subdirectora General del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante oficio No. INCOP-SDG-2012-4442-OF de 27 de septiembre de 2012, dirigido al Defensor del Pueblo, manifiesta que: *"El Certificado de Producción Nacional No. 810976, correspondiente al proceso No. VPN-DPE-004-2012, ha sido aprobado con autorización AUT-INCOP-785. En consecuencia, corresponde a la Entidad continuar con el procedimiento de adquisición de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."*;

**Que**, la Dra. Zulay Morejón Espinosa, Subdirectora General del Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante oficio No. INCOP-SDG-2012-4443-OF de 27 de septiembre de 2012, dirigido al Defensor del Pueblo, manifiesta que: *"El Certificado de Producción Nacional No. 810976, correspondiente al proceso No. VPN-DPE-005-2012, ha sido aprobado con autorización AUT-INCOP-786. En consecuencia, corresponde a la Entidad continuar con el procedimiento de adquisición de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."*;

**Que**, la señora Nereyda Vélez Gavilánez, encargada del uso y manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 28 de septiembre de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentran disponibles para la Adquisición los Vehículos, por lo que se los podrá adquirir por medio de otro procedimiento de contratación;

**Que**, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-051-DNA-2012, 28 de septiembre de 2012, certifica que la Contratación para la Adquisición Vehículos, consta en el Plan Operativo Anual de esta Dirección con cargo a la partida presupuestaria 840105 correspondiente a Vehículos, con un presupuesto referencial de \$243000.00 (doscientos cuarenta y tres mil 00/100); y que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

**Que**, el Director Nacional Administrativo con memorando No. DPE-DNA-2012-1258-M de 28 de septiembre de 2012, solicita al Defensor del Pueblo, la revisión y autorización de los Términos de Referencia para la ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO SUV 4X2, PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL, para lo cual adjunta el expediente correspondiente al proceso, lo cual ha sido autorizado por el Dr. Ramiro Rivadeneira, Defensor del Pueblo, mediante nota inserta en el referido memorando; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

### RESUELVE:

**Art. 1.- Autorizar** el inicio del proceso por subasta inversa electrónica asignada con el código No. SIE-DPE-024-2012 y **aprobar** los pliegos del mismo, para la "ADQUISICIÓN 1 VEHÍCULO SUV 4X2, PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL", con cargo a la partida presupuestaria No. 840105 correspondiente a "Vehículos", con un presupuesto referencial de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$25.000,00) sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General.

**Art. 2.-** Designar a los miembros de la Comisión Técnica que estará conformada por: Ing. María Belén Palacios, en calidad de Presidenta; Ab. Luis Quezada Conde, Director Nacional Administrativo, en calidad de titular del área requirente; y, Econ. Edwin Granda, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, para el proceso de contratación a seguir, la misma que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Designar al Secretario/a, Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por el participante, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; analizar y calificar la oferta o las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por el Defensor del Pueblo.

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos.

**Art. 4.-** Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional



5

Administrativa y a la Comisión Técnica designada para el efecto.

Comuníquese y Publíquese en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo, a **04 OCT. 2012**

  
Ramiro Rivadeneira Silva  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**



